



CONSEJO EJECUTIVO DISTRICTAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro.380-2020-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor **GUILLERMO FLORES DE LA CRUZ**, Técnico Judicial de la Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero de 2019.
- Resolución Administrativa Nro. 370-2020-CED-CSJUU/PJ.

Huancayo, veintinueve de octubre

Del año dos mil veinte

BASES Y CONSIDERANDO:

Primero - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor, por el que solicita licencia con goce de haber por salud. Solicitud presentada que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto - El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: "Las licencias serán otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber"; asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: "Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles.

Quinto - El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: "La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo".

Sexto - El servidor presenta su CITT Nro A-307-00019482-20, con periodo de incapacidad a partir del día 17 de octubre al 05 de noviembre del 2020.

Séptimo - Con Resolución corrida Nro. 0013-2020-P-CSJUU-PJ de fecha 14 de octubre del 2020 le conceden licencia anticipada el uso físico de descanso vacacional a partir del día 17 de setiembre al 17 de octubre del 2020, en tal virtud, no corresponde otorgarle licencia con goce de haber por salud, por el día 17 de octubre del 2020, por haber estado el referido día 17 de octubre del 2020, con suspensión perfecta por uso



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 062 481490 ANEXO: 40076

... de descanso vacacional, por ende en mérito al principio de legalidad y del debido proceso, de conformidad a lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, es procedente concederse licencia con goce de haber por salud, a partir **del día 18 de octubre al 05 de noviembre del 2020.**

Octavo -Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER**, licencia con goce de haber por salud al **servidor GUILLERMO FLORES DE LA CRUZ**, Técnico Judicial de la Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día 18 de octubre al 05 de noviembre del 2020.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.



EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN